ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 156
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ENDOSAR LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991 SEGÚN ENMENDADA

<<<<<***>>>>>

POR CUANTO: El Artículo 16.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico crea el *Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal* a los fines de propiciar la participación efectiva de los habitantes del municipio en la planificación, desarrollo y mejoramiento de sus comunidades, y con el propósito de fomentar la solidaridad y coparticipación entre el gobierno municipal y los ciudadanos para el desarrollo y mejoramiento de las comunidades locales;

POR CUANTO: El Artículo 16.001 de la Ley de Municipios Autónomos también establece que cuando las asociaciones de ciudadanos y asociaciones del distrito comercial "...no soliciten la delegación de fondos mediante la radicación de una propuesta de mejoramiento, los fondos del Programa se usarán para los proyectos de obras y mejoras públicas de mejoramiento que proponga el Alcalde, con aprobación de la Legislatura;"

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrán de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y con cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro para que se distribuyan entre los municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales";

POR CUANTO: El procedimiento establecido por el CRIM para regular la distribución de los fondos asignados bajo el *Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal* incluye en la definición de "proyectos elegibles" la adquisición de equipo pesado. Este procedimiento dispone que "[p]ara la adquisición de equipo pesado de construcción, los municipios podrán utilizar hasta un máximo de 25% del monto total de fondos disponibles en un año dado para sus respectivos programas de obras públicas y/o mejoras permanentes;"

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Número 156 del 11 de agosto de 2005, asignó la cantidad de $7 millones para el *Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal*, y de acuerdo a la distribución efectuada según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la aportación al Municipio Autónomo de Ponce será de $263,858.65;

POR CUANTO: El 17 de octubre de 2005 el Municipio Autónomo de Ponce celebró una vista pública para la cual se había invitado a las asociaciones de ciudadanos y asociaciones del distrito comercial a someter propuestas para uso de los fondos asignados bajo el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, según consta en avisos publicados el día 30 de septiembre de 2005 en los periódicos de "Primera Hora" y "El Nuevo Día", pero nadie asistió a la misma;

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada sometemos ante la consideración de esta Honorable Legislatura la lista de los proyectos de mejoras permanentes propuestas a ser financiados con la asignación descrita en el cuarto Por Cuanto de esta Resolución, a saber:

1. Reparación vado Camino El Tanque Bo. Pastillo Pandura.
2. Construcción de muro de gaviones en Camino El Mato.
3. Construcción de barandas en puente Sector Rincón Bo. Quebrada Limón.
4. Construcción de tapas de atarjea en Cementerio de la Playa.
5. Construcción de cunetones en Camino Tres Palos.
6. Construcción de cunetones en Camino El Blanco.
7. Barandas y ampliación de puente en Sector Aguacate Bo. Tibes.
8. Adquisición de Mini Excavadora.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (r) de la Ley de Municipios Autónomos faculta a los municipios a "[r]egular y reglamentar el uso, delegación, desembolso y fiscalización de los fondos provenientes del *Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal* conforme a esta ley, a las ordenanzas o resoluciones municipales aplicables y sujeto a las normas que establezca el Comisionado.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la asignación de la cantidad de $263,858.65 del *Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal* para la realización de los proyectos mencionados en el séptimo "Por Cuanto" de esta Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Someter al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) los proyectos indicados en el séptimo "Por Cuanto" de esta Resolución para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

SECCIÓN TERCERA: Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio Autónomo de Ponce de la cantidad de $263,858.65 de la aportación estatal que le corresponde conforme la distribución de fondos establecida para el *Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal*.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada al CRIM, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, así como a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, y la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 156 ENDOSAR PROPUESTA OBRAS PÚBLICAS PARA MEJORAS.. 16dic05

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 156, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución ***"PARA ENDOSAR LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991 SEGÚN ENMENDADA"*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día viernes, 16 de diciembre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***viernes, 16 de diciembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***lunes, 19 de diciembre de 2005***, y éste la firmó el día ***lunes, 19 de diciembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 20 de diciembre de 2005***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas